Descentralización de la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia

Los Intendentes y funcionarios municipales, son la instancia de gobierno más cercana a los niños, niñas y adolescentes. La Leyes de Protección Integral de Derechos, tanto la Nacional 26.061 como la Provincial II – Nº 16 proponen y motivan que los ámbitos municipales ejerzan su responsabilidad como principaldefensor de los derechos de sus ciudadanos niños.

Proteger y defender los derechos no implica ser el responsable directode todos los servicios sociales orientados a satisfacerlos: salud, educación, identidad. Implica estar permanentemente atento para que quienes tengan que cumplirlos, lo hagan efectivamente, así como tomar todaslas medidas administrativas posibles para evitar que los niños nosolamente vean violados sus derechos, sino que los vean amenazados.

A fin de cumplir este importante rol, la ley establecela creación de un sistema local de protección de los derechosde los niños, niñas y adolescentes a través de la formación de redes, de instituciones que secomprometen a actuar de manera determinada, según sus competencias,para prevenir violaciones a los derechos y para restituirlos cuandofueren violados.

En el nivel local, en el Municipio, es posible hacer una comunicación entre las instituciones para que los sucesos vulneración de derechos pasen aser responsabilidad de la comunidad. Contribuyendo a resolver o aliviar los problemas que ocasionaron dicha vulneración. Una acción oportuna delas instituciones puede evitar daños mayores y puede ayudar a reducirla vulnerabilidad de los chicos. Los acuerdos explícitos entre las instituciones,constituyen los nudos de una red institucional que puede conducira aumentar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de una ciudad.

El animador de esa red, es el Intendente –o quien este designe–, función que requiere solamentecapacidad de convocatoria y habilidades de gerencia social paralograr una buena interrelación entre las instituciones, así como paragestionar, en los niveles superiores que corresponda, el respaldoinstitucional, cuando se lo requiera.

Tejer esa red local es construir un sistema de protección. Propiciar lacapacitación de las instituciones para que los funcionarios conozcan laruta crítica que siguen las situaciones más frecuentes de desprotecciónde los niños, es tal vez, la tarea más

importante que el Intendentepuede propiciar. Acordar protocolos de acción con las instituciones paraque sepan cómo reaccionar y comportarse frente a un fenómeno determinadoes la manera específica de generar los nudos de la red.

Un sistema de protección no es una nueva institución que requiere costosadicionales. Es, fundamentalmente, una manera de enfocar la gerenciasocial, para potenciar y optimizar los recursos ya existentes. Dehecho, el planteo no es nuevo. Algunas de esas interrelaciones entrelas instituciones se dan en el nivel local, cuando un director de escuela comunica, por ejemplo, a los responsables de las áreas de acción social,que un chico pudiera haber dejado la escuela por problemas económicosde sus padres.

Que un Intendente sea defensor de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, significaque, puede utilizar todos los recursos administrativos a su alcance paraque esos derechos sean respetados.

Los intendentes realizan enormes esfuerzos técnicos y financieros paraprevenir problemas en sus ciudadanos. Desde estar atentos desde quelas calles no tengan baches, hasta colocar las señales correspondientesen las vías públicas bajo su control. Esa experiencia preventiva puedeser volcada a los asuntos sociales.

La intervención en favor de los niños no solamente llevará a preocuparsey tomar medidas para atender a los niños, niñas y adolescentes más vulnerables, sino que propiciará la instalación de sistemas de alerta tempranapara que, a una señal irregular, se active el mecanismo de protección de los derechos de los mismos. El alerta temprana se basa en larecopilación de información que permita observar y monitorear el comportamientode algunos indicadores básicos sobre las cuestiones de niñez, con el fin de prevenir yreducir las vulnerabilidades del sistema, corregir los efectos perniciososde las variables que escapan al control mismo de la familia,para tomar las decisiones de política capaces de alinear el uso delos recursos disponibles, al logro de los objetivos y metas trazados.

Fuente: Extracto Dr. Jorge Rivera Pizarro – Representante de UNICEF en Argentina 2003-2005. Extracto: *"Por una Infancia Integrada en nuestra sociedad. Nueva Ley del Niño de la Provincia de Buenos Aires"* 2005. www.unicef.org/argentina/spanish